



RESOLUCIÓN CS Nº 137 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de mayo de 2022

Expediente Nº 24.624/18

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral Nº 0551-2022 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se exceptúa el cobro de arancel correspondiente al mes de marzo de 2022, a los estudiantes del nivel 4 del curso de Lengua de Señas Argentinas (LSA) del CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad, debido a que éste inició el cursado el día 28 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo, y se tomó como base la solicitud formulada por el entonces Secretario Administrativo de esta Universidad.

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2022)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 0551-2022, de fecha 25 de abril de 2022, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR

UNSa.


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2022

Expte. N° 24.624/18

VISTO las presentes actuaciones y la presentación efectuada a fs. 173, por la Sra. Claudia Jesica VELIZ, Coordinadora del Centro de Lenguas de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que el nivel 4 del curso de Lengua de Señas Argentina (LSA) inició sus actividades el 28 de marzo de 2022, y recuerda que Tesorería General, por resolución, cobra los aranceles desde marzo a julio, y para exceptuar a los alumnos del mencionado curso del pago de cuota del mes de marzo debe emitirse un acto administrativo que así lo disponga.

QUE a fs. 173 vta. el Secretario Académico tomó intervención y conocimiento de la mencionada situación.

QUE a fs. 174 el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo de esta Universidad, sugiere se disponga la emisión de la Resolución -Ad referéndum del Consejo Superior-, referida a que los alumnos del nivel 4 de LSA no abonarán arancel correspondiente al mes de marzo de 2022, debido a que el curso abrió el 28 de marzo.

Por ello y atento a lo indicado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(Ad - Referéndum del Consejo Superior)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por exceptuado el cobro de arancel correspondiente al mes de marzo de 2022, a los estudiantes del nivel 4 del curso de Lengua de Señas Argentinas (LSA) del CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad, debido a que éste inició el cursado el día 28 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y posteriormente archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0551-2022

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta